



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE “**ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL**, POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**, con R.F.C. **[REDACTED]**, quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36 y 39 fracción I de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 07 de julio de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**5757** de fecha 08 de julio de 2025, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **52411010** con folio número **0000136009-2025**, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

- II.1** Es una persona Física, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED], expedida por el Director del Registro Civil del Estado [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED], con el nombre **MARIA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL**, cuyas actividades económicas consistentes en [REDACTED], inscrito en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RIPC631212L82**.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en [REDACTED]

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE “ADOLESCENTES, CERE BRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/5757”

Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$683,050.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$109,288.00 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$792,338.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE “ADOLESCENTES, CERE BRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS”**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los incisos **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	--	---

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

“**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de Notificación de Adjudicación, esta última que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición de los servicios por motivos de fallas de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el video al Administrador del presente contrato en Calle Manuel Villalongín número 117, 4to Piso Ala Oriente, Oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Administrador del presente Contrato entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** 1 (un) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Calle Manuel Villalongín número 117, 4to Piso Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

“EL PROVEEDOR” entregará 1 (un) video en su versión final hasta 43 (cuarenta y tres) días hábiles posteriores a la entrega del guion. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil. La entrega del video se hará al Administrador del Contrato en Calle Manuel Villalongín número 117, 4to Piso Ala Oriente, oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos I. y L., de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del **08 de julio de 2025** y hasta el día **31 de diciembre de 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con el video, una garantía con cobertura amplia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 contra defectos o vicios ocultos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato en el domicilio ubicado en Calle Manuel Villalongín número 117, Cuarto Piso Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. en la División de Promoción de la Salud, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” sustituirá el video dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que el Titular de la División de Promoción de la Salud en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el defecto o vicio oculto presentado en el video.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el precio unitario por la prestación parcial o deficiente del video al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** conforme al Concepto u Obligación, Nivel del Servicio y Unidad de Medida señalados en el inciso **H.** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por concepto, en términos del precio de la propuesta económica, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el inciso **H.**, numeral **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	---	--

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N9925-001-00
---	--	---

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
C. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL	RIPC631212L82

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N9925-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS MIGUEL HERNANDEZ FLORES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/07/2025 14:18

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/07/2025 14:21

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL
RFC: RIPC631212L82
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 25/07/2025 15:30

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N9925-001-00

ZSJMVkj2ljGy5Q5xRFYgVXJoENsIML6bSoaXLxhQBpCpfdivZMowQFkqGj61T4gmTl1QEz+GJhwRdtKJnBKR5ee2zL/YzEt+zTdUC2yHejonZtnGCqZ7kK81gddUGX4of1046Uv2DnabMRp8IV500bK+NoMhkIAc l
Y0SYK1E4PwDmZ7ZqpuMVch0DZu++8Q4iP+1tw5s4HvDZkeShRpAdxNh lJZ+a+ndHUambwG1F5fvAtp4VDVw72sW0t1jJfXENDSsyBpnDE0B2EewBEhwJVwYC5tebkfzf15X0goPQ3NezOG5PJcc0CLEIgzBDmcK
0lSTmw052jPohc5Sg7K+0g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N9925-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000136009-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OF 1299/VI. 2481 RECIBIDO EL 220525 "SERVICIO PARA LA GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"

Fecha Elaboración:

23/05/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$

800.000.00

Cuenta: 52411010

ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 3B1000

COG 4410110

COMPLEMENTO PRESUPUESTAL en miles de pesos												COMPLEMENTO PRESUPUESTAL en miles de pesos			
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	976.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Pinajero

Subdir Div de Gnt y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ 800.000.00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N9925-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 de la citada Ley en sus fracciones I, II y III indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación;
- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

El servicio que se describe a continuación formará parte de los diversos programas de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Promoción de la Salud, como parte de la intervención educativa "Lo más maravilloso...", alternativa pedagógica actual, original y efectiva para la prevención del uso y abuso en el consumo de sustancias psicoactivas en población adolescente de nivel básico y medio superior, promoviendo el consumo cero y proteger el desarrollo completo del cerebro de las personas adolescentes.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
Única	Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"	Servicio





A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El video a grabar en el presente servicio forma parte de la intervención sociocultural de promoción de la salud denominada "Lo más maravilloso", el cual es una función de teatro que utiliza recursos como videos, danza y música de manera interactiva para dar el mensaje.

La intervención está dirigida a población adolescente entre 12 y 18 años, que incluye el universo de estudiantes de educación secundaria y bachillerato, con el propósito de incrementar la percepción de riesgo sobre el consumo de sustancias psicoactivas y coadyuvar a que gestionen sanamente sus emociones, se comuniquen asertivamente y aprendan a decir "no" a partir de información que perciban como verdadera, útil y necesaria para el cuidado de su cuerpo y su salud mental.

El video informará sobre el efecto de las sustancias psicoactivas de mayor riesgo para su organismo y de mayor disponibilidad en el entorno en el que se desarrollan, el tipo de efecto según los niveles de consumo y dependencia así como las consecuencias del desarrollo de la adicción y con ello reforzar la continuidad académica, prevenir el ausentismo y abandono escolar y fomentar la conciencia social para aprovechar su mayor potencial en cada aspecto de su vida, posicionando la idea de vida saludable y de salud mental, así como, lo maravilloso que es el cerebro sano. Adicionalmente, este material permitirá que la intervención cuente con la totalidad de los materiales audiovisuales producidos y actualizados por el IMSS.

Este servicio pretende contratar la realización para la conformación de la intervención sociocultural en salud, misma que se implementará al interior de Unidades Operativas de Prestaciones Sociales como parte de las acciones del programa de Prevención de adicciones y violencias de la División de Promoción de la Salud.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá considerar:

- El "Administrador del Contrato" entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalón 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La entrega de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas" con una duración de 10 (diez) a 12 (doce) minutos, dividido en 4 capítulos, de la siguiente manera:

Capítulo	Tema	Duración estimada
1	Sustancias que estimulan el Sistema Nervioso Central	2 minutos
2	Tabaco, nicotina y vapeadores	3 minutos
3	Sustancias que deprimen el Sistema Nervioso Central	3 minutos





4	Cannabis/marijuana	2 minutos
---	--------------------	-----------

- Etapas y tiempos para la producción del video.

	Etapas de la producción	Tiempo	Entregables
1	El "Administrador del Contrato" entregará mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado, el guion para el desarrollo del video.	Al día hábil siguiente a la adjudicación.	Guion.
2	Se llevará a cabo una reunión inicial entre el "Administrador del Contrato" y "EL PARTICIPANTE" en la cual se revisarán las necesidades y se acordará el plan de trabajo.	A más tardar 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del guion. En caso de caer en día inhábil, la reunión será al siguiente día hábil.	No aplica.
3	"EL PARTICIPANTE" realizará la preproducción: 1. Guion de producción. 2. Mínimo 5 propuestas de casting de actrices/actor, vestuario, locación y locutor/a. 3. Referencias visuales (material de archivo y generación de imágenes y videos con inteligencia artificial).	10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega del guion.	No aplica.
4	Reunión de preproducción con el "Administrador del Contrato" o quien este designe.	1 (uno) día hábil, posterior al numeral anterior.	Carpeta impresa de preproducción.
5	"EL PARTICIPANTE" realizará los ajustes para producción.	5 (cinco) días hábiles, posterior al numeral anterior.	No aplica.
6	Reunión de producción con el "Administrador del Contrato" o quien este designe (casting, vestuario, locaciones, locutores, animaciones).	1 (uno) día hábil, posterior al numeral anterior.	Carpeta impresa de producción.
7	"EL PARTICIPANTE" realizará ajustes y plan de trabajo (planeación).	5 (cinco) días hábiles, posterior al numeral anterior.	No aplica.
8	Reunión de planeación con el "Administrador del Contrato" o quien este designe.	1 (uno) día hábil, posterior al numeral anterior.	Carpeta impresa de planeación (plan de trabajo y hojas de llamado).
9	"EL PARTICIPANTE" desarrollará el trabajo de producción (ensayos y filmación)	5 (cinco) días hábiles, posterior al numeral	No aplica.





10	"EL PARTICIPANTE" desarrollará las actividades de edición y postproducción: 1. Animaciones 3D y animaciones de inteligencia artificial. 2. Edición primer corte. 3. Edición segundo corte. 4. Postproducción (edición de corte final) con locutor, musicalización y efectos de audio.	anterior. En un periodo de 15 (quince) días hábiles, posterior al numeral anterior.	1. Entrega de animaciones 3D y animaciones de inteligencia artificial, en 1 (uno) USB. 2. Entrega de edición primer corte, en formato MP4 resolución FHD en 1 (uno) USB. 3. Entrega de edición segundo corte, en formato MP4 resolución FHD, en (uno) USB. 4. Postproducción final: Master del video en resolución 4K y Full HD, en 3 (tres) memorias USB, en formatos Quick Time (.mov) y MP4, así como entrega de 1 (uno) DCP para cine.
Total: 43 (cuarenta y tres) días hábiles posteriores a la entrega del guion.			

- Para la producción del video deberán considerarse los siguientes requerimientos:
 - **Personal técnico y talento:** Director, Productor, Director de fotografía, Postproductor, Especialista en el tema de prevención de adicciones para jóvenes y Director de escena (presentando nombre y semblanza de cada uno de ellos); así como tres camarógrafos, locutor/a, asistente de dirección y producción y de cámara, videoasist, staff, maquillista y tres actores de teatro jóvenes entre 15 y 18 años.
 - **Equipo de grabación:** 3 cámaras 4k (no de celular), con trípí, estabilizador de cámara, monitor para cliente, iluminación y tramoya.





- Gastos de producción: locación; ambientación; props; vestuario; material de grabación, edición y posproducción (tarjetas SD PRO, USB, disco duro y DCP) estudio de audio; alimentación y servicio de café en grabación, gasolina, transportación; así como cualquier otro concepto o aspecto necesario para la realización de dicho video.
- El costo del servicio ofertado deberá incluir: alimentos, transporte, hospedaje y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.
- Los cambios solicitados por parte del "Administrador del Contrato" serán aplicados por "EL PARTICIPANTE" adjudicado en guion, locación, grabación o producción, los cuales no generan incrementos en la propuesta económica.
- El tiempo de entrega del video en versión final es de hasta 43 (cuarenta y tres) días hábiles posteriores a la entrega del guion. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil.
- Lugar de entrega al "Administrador del Contrato": Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Escaleta para video "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"

Debe incluir	- 1 (una) voz en off femenina. - Diseño y animación digital del cerebro y organismo para simular los efectos que causan las sustancias psicoactivas en el organismo. - 2 (dos) mujeres jóvenes entre 14 y 16 años que simularán ser compañeras de grupo. - 1 (un) hombre joven entre 14 y 16 años que simulará ser compañero del mismo grupo. - Las locaciones para grabaciones deberán ser en casa, y la fachada de un plantel escolar.
Consideraciones	El video se plantea en un concepto amigable, accesible y de fácil aceptación por la franja poblacional arriba señalada, en el que se alterne la recreación de los jóvenes realizando la tarea escolar, en formato horizontal estándar para televisión y cine (16:9), con el formato vertical de Tiktok (9:16) En la historia a desarrollar son los propios alumnos quienes investigan y realizan un material de información y de prevención del consumo de drogas dirigido a sus propios compañeros, organizado de tal manera que sea fácilmente asimilable y muestre contextos de riesgo para su salud que requieren de atención inmediata sobre los temas: del fentanilo, el uso de vapeadores, los retos virales (como el del clonazepam), y la publicidad de empresas que venden sustancias psicoactivas que distorsionan la información sobre sus productos a fin de hacerlos atractivos para la población de jóvenes, (como puede ser el caso de diversas presentaciones de marihuana que prometen detonar el potencial creativo de quien la consume), no obstante las consecuencias negativas de su uso, ya que el uso de drogas destruyen cualquier proyecto de vida. Tomando en cuenta que la información sobre drogas es abundante, la historia se concentrará en los siguientes aspectos: 1. Señalar que los efectos de algunas drogas son distintos en el cuerpo de mujeres y hombres, además de que en ocasiones los daños son más severos en ellas.





	2. Señalar que en algunas fuentes informativas se han mezclado los efectos de tres niveles (agudo, tolerancia y abstinencia) de consumo, ya que esto puede reducir la percepción de riesgo. 3. Abordar la siguiente clasificación que se basa en lo que arrojan las encuestas nacionales de consumo de drogas sobre las de mayor disponibilidad, uso y las de mayor riesgo: a) Drogas depresoras, b) Drogas estimulantes, c) Marihuana y d) Nicotina. La narrativa de la historia está dirigida a dos poblaciones estudiantiles con características muy diferentes, no solo de grado académico sino también de desarrollo psicosocial y psicoemocional, por lo que se tomarán en cuenta aspectos como: Nivel de estudios, habilidades sociales y emocionales, grado de independencia y preparación para el trabajo. Los personajes deben mostrarse con entusiasmo y deseo de hacer la tarea porque podrían exentar una materia con el trabajo presentado. Con ello también se pretende estimular la realización de las tareas, que generalmente causan aburrimiento, al tener la posibilidad de que su trabajo sea visto, obliga a realizar un buen ejercicio, ya que estará sujeto a la crítica y la calificación masiva. También se requiere una voz en off femenina para introducir a cada capítulo, dar información adicional, plantear el tono, el estado de ánimo y atmósfera de las escenas, crear emociones, mantener el ritmo de la historia y guiar a la audiencia.
Escaleta	Se plantea una problemática en un plantel escolar que es factible que suceda en la secundaria o en el bachillerato, a fin de presentar una situación cotidiana verosímil, actual y que genere empatía con ambas poblaciones de jóvenes. El entorno es urbano, mostrado con la fachada de algún plantel escolar, se pueden ver calles, mobiliario urbano, sonidos de calle; solo para situar una atmósfera de ciudad y escuela. Una voz femenina en off, explica lo que sucede: 1. En la escuela se supo de un caso grave por sobredosis de una droga y la directora del plantel pidió hablar del tema con todo el alumnado, por eso la maestra de ciencias pidió a su grupo que se organizaran en equipos de tres personas para hacer una tarea sobre "La verdad del consumo de drogas". Todo mundo tiene que trabajar y hacer un video de Tiktok para explicar lo que pasa cuando consumes sustancias y poderlo compartir. 2. El equipo formado por Ana, Pablo, y Mónica está entusiasmado porque si les queda bien hecho, podrían exentar la materia. 3. Con la investigación que se realizó en varias fuentes el equipo encontró información que aplica para todas las drogas: No mezclar los niveles de consumo, los efectos de cuando consumes drogas la primera vez, no son los mismos de cuando ya se tienen problemas de adicción. 4. Vemos a 3 jóvenes, dos chicas y un chico en el interior de una casa de clase media, planeando cómo pueden organizar su trabajo. Tienen computadoras y celulares y están sentados alrededor de una mesa, que también tiene mochilas, cuadernos y objetos escolares. Ninguno porta uniforme escolar para que no sea identificado como alumnos de secundaria, pero tampoco exclusivamente de bachillerato. 5. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 1" DROGAS ESTIMULANTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: cocaína, piedra o crack (derivados de la cocaína), anfetamina, metanfetamina (cristal), éxtasis (mdma, tachas), y aunque en menor grado, también la nicotina (tabaco). 6. El chico, explica rápidamente los efectos que causan estas drogas, y enfatiza que no hay que confundir los efectos de la primera vez con los efectos de una persona dependiente. 7. Vemos animaciones que muestran el interior del cuerpo, algunos órganos que son afectados por la presencia de las sustancias. 8. Vemos reacciones en los rostros de los integrantes del equipo.





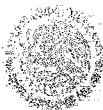
9. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 2" TABACO, NICOTINA Y VAPEADORES.
10. Transición a otro letrero: "LOS VAPEADORES NO SON UN JUGUETE, SON UNA FORMA DE CONSUMO QUE PROVOCAN QUE CONSUMAS MÁS CANTIDAD DE NICOTINA"
11. Vemos imágenes y animaciones de la entrada de la nicotina y del humo al organismo, con todos los efectos negativos.
12. El chico aclara que eso no es todo, y habla de las jucas (hookahs) y pastillas y tabletas y todas las formas engañosas de consumo.
13. De nuevo vemos animaciones del cuerpo, de los órganos dañados y de las sustancias.
14. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 3" DROGAS DEPRESORAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: el alcohol, las benzodiacepinas, medicamentos para dormir, los inhalables, analgésicos opiáceos naturales y sus análogos sintéticos como el fentanilo de procedencia ilícita
15. Vemos hacia un close up de una de las chicas que explica que en el cuerpo de las mujeres el alcohol genera más afectaciones debido a su fisiología.
16. Vemos animaciones que muestran el interior del cuerpo de una mujer para explicar esos efectos y cómo algunos órganos son lastimados por la presencia del alcohol.
17. La otra chica explica a la cámara que además de esas afectaciones, existe una presión social para consumir alcohol a la par de los hombres.
18. Vemos reacciones en los rostros de los integrantes del equipo.
19. El chico explica que es importante hablar del fentanilo ilegal y las otras chicas asienten con la cabeza.
20. Vemos animaciones que muestran efectos del fentanilo dentro del organismo y se explica la razón del peligro de muerte desde el primer consumo.
21. Una de las chicas enfatiza que se deben tomar en cuenta los efectos sociales del beber alcohol desde la primera vez, como por ejemplo tener relaciones sexuales de riesgo.
22. Vemos animaciones que explican esa situación.
23. Vemos diversas reacciones de los integrantes del equipo al concientizarse sobre información que no habían tomado en serio.
24. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 4" CANNABIS O MARIGUANA ¿CÓMO LA CONOCES?, ¿QUÉ SABES DE ELLA?
25. Una de las chicas dice que hay mucha información, que lo ideal es hablar sobre los mitos y las verdades.
26. El equipo está de acuerdo.
27. Letrero en pantalla que lanza frases de retos y enunciados breves, preguntas sobre mitos y dichos populares sobre la marihuana.
28. Vemos animaciones que muestran los efectos de esta droga en el organismo.
29. Vemos al equipo entusiasmado y buscando más información.
30. VOZ EN OFF QUE EXPLICA QUE EL EQUIPO HA TERMINADO CON ÉXITO SU TRABAJO.
31. Vemos a las dos chicas y el chico con rostros de satisfacción por el trabajo realizado.

Propuesta visual para el video

El presente video, como ya se señaló anteriormente, será apoyado y alternado con el uso del formato de la red social TikTok: se trata de una plataforma para crear y compartir videos cortos e historias que se graban con dispositivos móviles en formato vertical con diversos contenidos que van desde el entretenimiento hasta la educación, que tienen una duración de unos segundos, hasta 10 minutos. Los videos cortos no tienen un plazo determinado de reproducción, por lo tanto, cuando acaban empiezan otra vez en un bucle infinito. Esta aplicación permite usar música de fondo, e insertar animaciones, puede acelerarse, ralentizarse o editarse con un filtro o también se puede agregar sonido propio y música de fondo. Es una de las plataformas más populares que cuenta con millones de usuarios en todo el mundo, ya que los videos pueden difundirse a través de otras redes sociales como el Facebook, el YouTube, el WhatsApp, entre otras más. Por lo que además de las acciones "en vivo" de los actores, también se integrarán las animaciones e imágenes que ilustrarán y mostrarán lo que pasa en el interior del organismo.

Se mostrarán aproximadamente, de 25 a 30 animaciones 3D, en los que debe incluirse el cuerpo humano de una joven y un





joven (masculino y femenino) con esqueleto, órganos, cerebro y sistema nervioso central; así como animaciones individuales del cerebro, corazón, neuronas, neurotransmisores, GABA, serotonina, pulmones, hígado, aparato digestivo y esqueleto, que simulen los efectos y daño que causan las sustancias psicoactivas en el cuerpo; aproximadamente 10 animaciones 3D de diferentes drogas especificadas en la escaleta del guion (tabaco, alcohol, marihuana, tachas, cocaína, crack, piedra, cristal, vapeadores y fentanilo; así como la generación de un mínimo de 30 imágenes en inteligencia artificial.

A.2) Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación del video.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá entregar al "Administrador del Contrato" previo a la grabación del video, los siguientes escritos:

- Escrito en hoja membretada con firma por su apoderado legal en caso de persona moral y en caso de ser persona física, por su propio derecho, manifestando que cede los derechos de autor al Instituto Mexicano del Seguro Social de los materiales producidos para los fines que a este convengan.
- La totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas tanto por el apoderado legal de la empresa o por su propio derecho, en caso de ser persona física, como por las personas que participan ya sean personajes principales o secundarios, anexando copia simple de identificación oficial. En caso de menores de edad, la carta de autorización deberá estar firmada adicionalmente por la madre, padre o tutor del o la menor (se adjuntan formatos de Cartas de cesión de derechos y uso de imagen menores y mayores de edad en el presente documento "Anexo 1").
- Escrito en hoja membretada firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que libera al IMSS de cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole, por el uso de fotografías y videos en los cuales las y los menores de edad y personas adultos que hayan intervenido como modelos para la prestación del servicio para la producción, cinematografía y edición de los videos donde participaron.

Los escritos originales quedarán en poder del "Administrador del Contrato".

A.3) La clave CUCOP del servicio

Partida Única

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"

B. Pruebas.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Manuel Villalongín #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 56 29 02 00 ext. 13458 y 13418 www.imss.gob.mx/



Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

- D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

- E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.





"Anexo 1"

Carta de cesión de derechos y uso de imagen mayores de edad

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2025

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Coordinadora de Bienestar Social en el IMSS
Presente

Con relación al Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas".

El/la que suscribe, _____, en completo uso de mis facultades, cedo los derechos de imagen sobre las fotografías y video en los cuales haya intervenido, aceptando estar conforme con el presente acuerdo de voluntades.

Cedo al Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechos de explotación sobre las fotografías y video o parte del mismo, a que indistintamente puedan utilizar todas o partes de las mismas en las que intervengo, pudiendo utilizarlos en todos los estados de la República Mexicana, sin limitación geográfica de ninguna clase; en todos los medios de difusión que contrate el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ejemplo Diarios Certificados, internet, volantes entre otros medios, utilizando los medios tecnológicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho de honor, la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra estipula: "El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación".

El uso, así como la explotación de las fotografías, video, y/o testimonios, o parte de los mismos, en los que aparezco, serán por un plazo de tiempo ilimitado.

En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que no me reservo ningún derecho en contra de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

Nombre y firma

En cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda utilizar sus datos personales, única y exclusivamente para uso del testimonio.

Se adjunta copia simple de identificación oficial.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Villalengua #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 56 29 02-00 ext. 13458 y 13418 www.imss.gob.mx/



Carta de cesión de derechos y uso de imagen menores de edad

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2025

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Coordinadora de Bienestar Social en el IMSS
Presente

Con relación al Servicio de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas".

El/la que suscribe, _____, en nombre y representación del/la menor de edad de nombre _____, en completo uso de mis facultades, cedo los derechos de imagen sobre las fotografías y video en los cuales haya intervenido, aceptando estar conforme con el presente acuerdo de voluntades.

Cedo al Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechos de explotación sobre las fotografías y video o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas o partes de las mismas en las que intervino, pudiendo utilizarlos en todos los estados de la República Mexicana, sin limitación geográfica de ninguna clase, en todos los medios de difusión que contrate el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ejemplo Diarios Certificados, internet, volantes entre otros medios, utilizando los medios tecnológicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho de honor, la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra estipula: "El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación".

El uso, así como la explotación de las fotografías y video o parte de los mismos, en los que aparece, serán por un plazo de tiempo ilimitado.

En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que no me reservo ningún derecho en contra de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

Nombre y firma del padre, madre o tutor

Nombre del/la menor de edad

En cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda utilizar sus datos personales, única y exclusivamente para uso del testimonio.





Se adjunta copia simple de identificación oficial, del Padre, Madre o Tutor/a.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de
Promoción de la Salud

POR EL ÁREA REQUERENTE

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 3 de junio de 2025.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio requerido deberá prestarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con lo siguiente:

Plazo de prestación del servicio:

- El "Administrador del Contrato" entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- "EL PARTICIPANTE" adjudicado entregará 1 (uno) video en su versión final hasta 43 (cuarenta y tres) días hábiles posteriores a la entrega del guion. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil. La entrega del video se hará al Administrador del Contrato en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

IMPRESO
DIVISIÓN DE CONTRATOS





"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos, la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.
2. Copia de al menos 1 (un) contrato, pedido u orden de servicio debidamente suscrito que acredite que **"EL PARTICIPANTE"** ha prestado servicios con anterioridad, así como el documento que acredite que haya prestado a entera satisfacción del cliente con características similares o iguales a las requeridas (grabación profesional de video) en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
3. El currículum de la empresa, así como del personal que participará en la producción del material audiovisual (director, productor, director de escena, director de fotografía, post productor), mediante los cuales se acredite que **"EL PARTICIPANTE"** cuenta con la experiencia para la prestación de servicios similares o iguales al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
4. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que cederá al IMSS los derechos de autor conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

- Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente.
- Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.





No aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado aceptará que deberá cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno) por concepto, en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.

vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.





La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda.

2. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PARTICIPANTE" adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u	Nivel del	Unidad de Medida	Deducción sobre	Límite de
------------	-----------	------------------	-----------------	-----------





obligación	Servicio		el Precio Unitario	Incumplimiento
Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"	Conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente del video al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá entregar junto con el video, una garantía con cobertura amplia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 contra defectos o vicios ocultos, la cual deberá entregar al "Administrador del Contrato" en el domicilio Villalongín 117, cuarto piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. en la División de Promoción de la Salud, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado sustituirá el video dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que el Titular de la División de Promoción de la Salud en su calidad de "Administrador del Contrato" o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en el video.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá ser durante la vigencia del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando se rescinda el contrato.
- d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).





L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación del servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Para lo anterior, al finalizar la totalidad de la prestación del servicio, el "Administrador del Contrato" emitirá un Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos: fecha, hora, lugar, condiciones de prestación, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado y 2 (dos) tantos quedarán en poder el "Administrador del Contrato".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.





El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 69 FRACCIÓN y 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No aplica.

ANEXOS
ENTRADA DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Manuel Villalongín #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel:
(55) 56 29 02 00 ext. 13458 y 13418 www.imss.gob.mx/

QJW HEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N9925-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE ADJUDICACIÓN
Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/5757”**

RECIBIDO
2025-05-13
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CECILIA RIVADENEYRA
GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

Cuernavaca, Morelos, a 24 de junio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me es muy grato saludarle y presentar mi **PROPUESTA TÉCNICA** para participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025**, correspondiente al **Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"** con las características descritas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, **manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones señaladas** en ambos documentos, así como ceder los derechos de autor del videos producido conforme a lo requerido en el Anexo Técnico, con los formatos y cartas contenidas en los Anexos.

ÍNDICE

I	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Pág. 2
II	TÉRMINOS Y CONDICIONES	Pág. 14
III	CONTRATOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA	Pág. 22
IV	CURRICULUM VITAE DEL PARTICIPANTE Y PERSONAL	Pág. 181
V	ANEXOS	Pág. 192
VI	CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS	Pág. 234

Atentamente



María Cecilia Rivadeneyra Pasquel

RIPC631212L82

*Recibido en el
Departamento de
Contratación de Bienes
y Servicios*

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

I DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 de la citada Ley en sus fracciones I, II y III indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación;
- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

El servicio que se describe a continuación formará parte de los diversos programas de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Promoción de la Salud, como parte de la intervención educativa "Lo más maravilloso...", alternativa pedagógica actual, original y efectiva para la prevención del uso y abuso en el consumo de sustancias psicoactivas en población adolescente de nivel básico y medio superior, promoviendo el consumo cero y proteger el desarrollo completo del cerebro de las personas adolescentes.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
Única	Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"	Servicio

A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El video a grabar en el presente servicio forma parte de la intervención sociocultural de promoción de la salud denominada "Lo más maravilloso", el cual es una función de teatro que utiliza recursos como videos, danza y música de manera interactiva para dar el mensaje.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

La intervención está dirigida a población adolescente entre 12 y 18 años, que incluye el universo de estudiantes de educación secundaria y bachillerato, con el propósito de incrementar la percepción de riesgo sobre el consumo de sustancias psicoactivas y coadyuvar a que gestionen sanamente sus emociones, se comuniquen asertivamente y aprendan a decir "no" a partir de información que perciban como verdadera, útil y necesaria para el cuidado de su cuerpo y su salud mental.

El video informará sobre el efecto de las sustancias psicoactivas de mayor riesgo para su organismo y de mayor disponibilidad en el entorno en el que se desarrollan, el tipo de efecto según los niveles de consumo y dependencia así como las consecuencias del desarrollo de la adicción y con ello reforzar la continuidad académica, prevenir el ausentismo y abandono escolar y fomentar la conciencia social para aprovechar su mayor potencial en cada aspecto de su vida, posicionando la idea de vida saludable y de salud mental, así como, lo maravilloso que es el cerebro sano. Adicionalmente, este material permitirá que la intervención cuente con la totalidad de los materiales audiovisuales producidos y actualizados por el IMSS.

Este servicio pretende contratar la realización para la conformación de la intervención sociocultural en salud, misma que se implementará al interior de Unidades Operativas de Prestaciones Sociales como parte de las acciones del programa de Prevención de adicciones y violencias de la División de Promoción de la Salud.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá considerar:

- El "Administrador del Contrato" entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- La entrega de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas" con una duración de 10 (diez) a 12 (doce) minutos, dividido en 4 capítulos, de la siguiente manera:

Capítulo	Tema	Duración estimada
1	Sustancias que estimulan el Sistema Nervioso Central	2 minutos
2	Tabaco, nicotina y vapeadores	3 minutos
3	Sustancias que deprimen el Sistema Nervioso Central	3 minutos
4	Cannabis/marihuana	2 minutos

- Etapas y tiempos para la producción del video.

	Etapas de la producción	Tiempo	Entregables
1	El "Administrador del Contrato" entregará mediante oficio o correo electrónico a "EL	Al día hábil siguiente a la adjudicación.	Guion.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

	PARTICIPANTE" adjudicado, el guion para el desarrollo del video.		
2	Se llevará a cabo una reunión inicial entre el "Administrador del Contrato" y "EL PARTICIPANTE" en la cual se revisarán las necesidades y se acordará el plan de trabajo.	A más tardar 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del guion. En caso de caer en día inhábil, la reunión será al siguiente día hábil.	No aplica.
3	"EL PARTICIPANTE" realizará la preproducción: 1. Guion de producción. 2. Mínimo 5 propuestas de casting de actrices/actor, vestuario, locación y locutor/a. 3. Referencias visuales (material de archivo y generación de imágenes y videos con inteligencia artificial).	10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega del guion.	No aplica.
4	Reunión de preproducción con el "Administrador del Contrato" o quien este designe.	1 (uno) día hábil, posterior al numeral anterior.	Carpeta impresa de preproducción.
5	"EL PARTICIPANTE" realizará los ajustes para producción.	5 (cinco) días hábiles, posterior al numeral anterior.	No aplica.
6	Reunión de producción con el "Administrador del Contrato" o quien este designe (casting, vestuario, locaciones, locutores, animaciones).	1 (uno) día hábil, posterior al numeral anterior.	Carpeta impresa de producción.
7	"EL PARTICIPANTE" realizará ajustes y plan de trabajo (planeación).	5 (cinco) días hábiles, posterior al numeral anterior.	No aplica.
8	Reunión de planeación con el "Administrador del Contrato" o quien este designe.	1 (uno) día hábil, posterior al numeral anterior.	Carpeta impresa de planeación (plan de trabajo y hojas de llamado).
9	"EL PARTICIPANTE" desarrollará el trabajo de producción (ensayos y filmación)	5 (cinco) días hábiles, posterior al numeral anterior.	No aplica.
10	"EL PARTICIPANTE" desarrollará las actividades de edición y postproducción: 1. Animaciones 3D y animaciones de inteligencia artificial.	En un periodo de 15 (quince) días hábiles, posterior al numeral anterior.	1. Entrega de animaciones 3D y animaciones de inteligencia artificial, en 1 (uno) USB.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

2. Edición primer corte.	2. Entrega de edición primer corte, en formato MP4 resolución FHD en 1 (uno) USB.
3. Edición segundo corte.	3. Entrega de edición segundo corte, en formato MP4 resolución FHD, en (uno) USB.
4. Postproducción (edición de corte final) con locutor, musicalización y efectos de audio.	4. Postproducción final: Master del video en resolución 4K y Full HD, en 3 (tres) memorias USB, en formatos Quick Time (.mov) y MP4, así como entrega de 1 (uno) DCP para cine.
Total: 43 (cuarenta y tres) días hábiles posteriores a la entrega del guion.	

- Para la producción del video deberán considerarse los siguientes requerimientos:
 - ❖ Personal técnico y talento: Director, Productor, Director de fotografía, Postproductor, Especialista en el tema de prevención de adicciones para jóvenes y Director de escena (presentando nombre y semblanza de cada uno de ellos); así como tres camarógrafos, locutor/a, asistente de dirección y producción y de cámara, videoasist, staff, maquillista y tres actores de teatro jóvenes entre 15 y 18 años.
 - ❖ Equipo de grabación: 3 cámaras 4k (no de celular), con tripié, estabilizador de cámara, monitor para cliente, iluminación y tramoya.
 - ❖ Gastos de producción: locación; ambientación; props; vestuario; material de grabación, edición y posproducción (tarjetas SD PRO, USB, disco duro y DCP) estudio de audio; alimentación y servicio de café en grabación, gasolina, transportación; así como cualquier otro concepto o aspecto necesario para la realización de dicho video.
 - ❖ El costo del servicio ofertado deberá incluir: alimentos, transporte, hospedaje y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.
- Los cambios solicitados por parte del "Administrador del Contrato" serán aplicados por "EL PARTICIPANTE" adjudicado en guion, locación, grabación o producción, los cuales no generan incrementos en la propuesta económica.
- El tiempo de entrega del video en versión final es de hasta 43 (cuarenta y tres) días hábiles posteriores a la entrega del guion. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

- Lugar de entrega al "Administrador del Contrato": Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Escaleta para video "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"

Debe incluir	- 1 (una) voz en off femenina. - Diseño y animación digital del cerebro y organismo para simular los efectos que causan las sustancias psicoactivas en el organismo. - 2 (dos) mujeres jóvenes entre 14 y 16 años que simularán ser compañeras de grupo. - 1 (un) hombre joven entre 14 y 16 años que simulará ser compañero del mismo grupo. - Las locaciones para grabaciones deberán ser en casa, y la fachada de un plantel escolar.
Consideraciones	El video se plantea en un concepto amigable, accesible y de fácil aceptación por la franja poblacional arriba señalada, en el que se alterne la recreación de los jóvenes realizando la tarea escolar, en formato horizontal estándar para televisión y cine (16:9), con el formato vertical de Tiktok (9:16) En la historia a desarrollar son los propios alumnos quienes investigan y realizan un material de información y de prevención del consumo de drogas dirigido a sus propios compañeros, organizado de tal manera que sea fácilmente asimilable y muestre contextos de riesgo para su salud que requieren de atención inmediata sobre los temas: del fentanilo, el uso de vapeadores, los retos virales (como el del clonazepam), y la publicidad de empresas que venden sustancias psicoactivas que distorsionan la información sobre sus productos a fin de hacerlos atractivos para la población de jóvenes, (como puede ser el caso de diversas presentaciones de marihuana que prometen detonar el potencial creativo de quien la consume), no obstante las consecuencias negativas de su uso, ya que el uso de drogas destruyen cualquier proyecto de vida. Tomando en cuenta que la información sobre drogas es abundante, la historia se concentrará en los siguientes aspectos: 1. Señalar que los efectos de algunas drogas son distintos en el cuerpo de mujeres y hombres, además de que en ocasiones los daños son más severos en ellas. 2. Señalar que en algunas fuentes informativas se han mezclado los efectos de tres niveles (agudo, tolerancia y abstinencia) de consumo, ya que esto puede reducir la percepción de riesgo. 3. Abordar la siguiente clasificación que se basa en lo que arrojan las encuestas nacionales de consumo de drogas sobre las de mayor disponibilidad, uso y las de mayor riesgo: a) Drogas depresoras, b) Drogas estimulantes, c) Marihuana y d) Nicotina. La narrativa de la historia está dirigida a dos poblaciones estudiantiles con características muy diferentes, no solo de grado académico sino también de

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

	desarrollo psicosocial y psicoemocional, por lo que se tomarán en cuenta aspectos como: Nivel de estudios, habilidades sociales y emocionales, grado de independencia y preparación para el trabajo. Los personajes deben mostrarse con entusiasmo y deseo de hacer la tarea porque podrían exentar una materia con el trabajo presentado. Con ello también se pretende estimular la realización de las tareas, que generalmente causan aburrimiento, al tener la posibilidad de que su trabajo sea visto, obliga a realizar un buen ejercicio, ya que estará sujeto a la crítica y la calificación masiva. También se requiere una voz en off femenina para introducir a cada capítulo, dar información adicional, plantear el tono, el estado de ánimo y atmósfera de las escenas, crear emociones, mantener el ritmo de la historia y guiar a la audiencia.
Escaleta	Se plantea una problemática en un plantel escolar que es factible que suceda en la secundaria o en el bachillerato, a fin de presentar una situación cotidiana verosímil, actual y que genere empatía con ambas poblaciones de jóvenes. El entorno es urbano, mostrado con la fachada de algún plantel escolar, se pueden ver calles, mobiliario urbano, sonidos de calle; solo para situar una atmósfera de ciudad y escuela. Una voz femenina en off, explica lo que sucede: 1. En la escuela se supo de un caso grave por sobredosis de una droga y la directora del plantel pidió hablar del tema con todo el alumnado, por eso la maestra de ciencias pidió a su grupo que se organizara en equipos de tres personas para hacer una tarea sobre "La verdad del consumo de drogas". Todo mundo tiene que trabajar y hacer un video de Tiktok para explicar lo que pasa cuando consumes sustancias y poderlo compartir. 2. El equipo formado por Ana, Pablo, y Mónica está entusiasmado porque si les queda bien hecho, podrían exentar la materia. 3. Con la investigación que se realizó en varias fuentes el equipo encontró información que aplica para todas las drogas: No mezclar los niveles de consumo, los efectos de cuando consumes drogas la primera vez, no son los mismos de cuando ya se tienen problemas de adicción. 4. Vemos a 3 jóvenes, dos chicas y un chico en el interior de una casa de clase media, planeando cómo pueden organizar su trabajo. Tienen computadoras y celulares y están sentados alrededor de una mesa, que también tiene mochilas, cuadernos y objetos escolares. Ninguno porta uniforme escolar para que no sea identificado como alumnos de secundaria, pero tampoco exclusivamente de bachillerato. 5. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 1" DROGAS ESTIMULANTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: cocaína, piedra o crack (derivados de la cocaína), anfetamina, metanfetamina (cristal), éxtasis (mdma, tachas), y aunque en menor grado, también la nicotina (tabaco). 6. El chico, explica rápidamente los efectos que causan estas drogas, y enfatiza que no hay que confundir los efectos de la primera vez con los efectos de una persona dependiente.

ACTIVO
ENTREGA A CONTINÚA

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

7. Vemos animaciones que muestran el interior del cuerpo, algunos órganos que son afectados por la presencia de las sustancias.
8. Vemos reacciones en los rostros de los integrantes del equipo.
9. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 2" TABACO, NICOTINA Y VAPEADORES.
10. Transición a otro letrero: "LOS VAPEADORES NO SON UN JUGUETE, SON UNA FORMA DE CONSUMO QUE PROVOCAN QUE CONSUMAS MÁS CANTIDAD DE NICOTINA"
11. Vemos imágenes y animaciones de la entrada de la nicotina y del humo al organismo, con todos los efectos negativos.
12. El chico aclara que eso no es todo, y habla de las jucas (hookahs) y pastillas y tabletas y todas las formas engañosas de consumo.
13. De nuevo vemos animaciones del cuerpo, de los órganos dañados y de las sustancias.
14. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 3" DROGAS DEPRESORAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: el alcohol, las benzodiacepinas, medicamentos para dormir, los inhalables, analgésicos opiáceos naturales y sus análogos sintéticos como el fentanilo de procedencia ilícita
15. Vamos hacia un close up de una de las chicas que explica que en el cuerpo de las mujeres el alcohol genera más afectaciones debido a su fisiología.
16. Vemos animaciones que muestran el interior del cuerpo de una mujer para explicar esos efectos y cómo algunos órganos son lastimados por la presencia del alcohol.
17. La otra chica explica a la cámara que además de esas afectaciones, existe una presión social para consumir alcohol a la par de los hombres.
18. Vemos reacciones en los rostros de los integrantes del equipo.
19. El chico explica que es importante hablar del fentanilo ilegal y las otras chicas asienten con la cabeza.
20. Vemos animaciones que muestran efectos del fentanilo dentro del organismo y se explica la razón del peligro de muerte desde el primer consumo.
21. Una de las chicas enfatiza que se deben tomar en cuenta los efectos sociales del beber alcohol desde la primera vez, como por ejemplo tener relaciones sexuales de riesgo.
22. Vemos animaciones que explican esa situación.
23. Vemos diversas reacciones de los integrantes del equipo al concientizarse sobre información que no habían tomado en serio.
24. Vemos un letrero con animación que dice "Capítulo 4" CANNABIS O MARIGUANA ¿CÓMO LA CONOCES?, ¿QUÉ SABES DE ELLA?
25. Una de las chicas dice que hay mucha información, que lo ideal es hablar sobre los mitos y las verdades.
26. El equipo está de acuerdo.
27. Letrero en pantalla que lanza frases de retos y enunciados breves, preguntas sobre mitos y dichos populares sobre la marihuana.
28. Vemos animaciones que muestran los efectos de esta droga en el organismo.
29. Vemos al equipo entusiasmado y buscando más información.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

	30. VOZ EN OFF QUE EXPLICA QUE EL EQUIPO HA TERMINADO CON ÉXITO SU TRABAJO. 31. Vemos a las dos chicas y el chico con rostros de satisfacción por el trabajo realizado.
--	---

Propuesta visual para el video

El presente video, como ya se señaló anteriormente, será apoyado y alternado con el uso del formato de la red social TikTok: se trata de una plataforma para crear y compartir videos cortos e historias que se graban con dispositivos móviles en formato vertical con diversos contenidos que van desde el entretenimiento hasta la educación, que tienen una duración de unos segundos, hasta 10 minutos. Los videos cortos no tienen un plazo determinado de reproducción, por lo tanto, cuando acaban empiezan otra vez en un bucle infinito. Esta aplicación permite usar música de fondo, e insertar animaciones, puede acelerarse, ralentizarse o editarse con un filtro o también se puede agregar sonido propio y música de fondo. Es una de las plataformas más populares que cuenta con millones de usuarios en todo el mundo, ya que los videos pueden difundirse a través de otras redes sociales como el Facebook, el YouTube, el WhatsApp, entre otras más. Por lo que además de las acciones "en vivo" de los actores, también se integrarán las animaciones e imágenes que ilustrarán y mostrarán lo que pasa en el interior del organismo.

Se mostrarán aproximadamente, de 25 a 30 animaciones 3D, en los que debe incluirse el cuerpo humano de una joven y un joven (masculino y femenino) con esqueleto, órganos, cerebro y sistema nervioso central; así como animaciones individuales del cerebro, corazón, neuronas, neurotransmisores, GABA, serotonina, pulmones, hígado, aparato digestivo y esqueleto, que simulen los efectos y daño que causan las sustancias psicoactivas en el cuerpo; aproximadamente 10 animaciones 3D de diferentes drogas especificadas en la escaleta del guion (tabaco, alcohol, marihuana, tachas, cocaína, crack, piedra, cristal, vapeadores y fentanilo; así como la generación de un mínimo de 30 imágenes en inteligencia artificial.

A.2) PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y DIVULGACIÓN DEL VIDEO

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá entregar al "Administrador del Contrato" previo a la grabación del video, los siguientes escritos:

- Escrito en hoja membretada con firma por su apoderado legal en caso de persona moral y en caso de ser persona física, por su propio derecho, manifestando que cede los derechos de autor al Instituto Mexicano del Seguro Social de los materiales producidos para los fines que a este convengan.
- La totalidad de Cartas de Cesión de Derechos de Imagen, debidamente firmadas tanto por el apoderado legal de la empresa o por su propio derecho, en caso de ser persona física, como por las personas que participan ya sean personajes principales o secundarios, anexando copia simple de identificación oficial. En caso de menores de edad, la carta de autorización deberá estar firmada adicionalmente por la madre, padre o tutor del o la menor

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

(se adjuntan formatos de Cartas de cesión de derechos y uso de imagen menores y mayores de edad en el presente documento "Anexo 1").

- Escrito en hoja membretada firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que libera al IMSS de cualquier responsabilidad civil, penal o de otra índole, por el uso de fotografías y videos en los cuales las y los menores de edad y personas adultos que hayan intervenido como modelos para la prestación del servicio para la producción, cinematografía y edición de los videos donde participaron.

Los escritos originales quedarán en poder del "Administrador del Contrato".

A.3) LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO

A. Partida Única

Clave CUCOP	44101004
Descripción	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101
Objetivo del contrato	Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"

B. Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las

CECILIA RIVADENEYRA
GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

2023
Términos y Condiciones

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

Carta de cesión de derechos y uso de imagen mayores de edad

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2025

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Coordinadora de Bienestar Social en el IMSS
Presente

Con relación al Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas".

El/la que suscribe, _____, en completo uso de mis facultades, cedo los derechos de imagen sobre las fotografías y video en los cuales haya intervenido, aceptando estar conforme con el presente acuerdo de voluntades.

Cedo al Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechos de explotación sobre las fotografías y video o parte del mismo, a que indistintamente puedan utilizar todas o partes de las mismas en las que intervengo, pudiendo utilizarlos en todos los estados de la República Mexicana, sin limitación geográfica de ninguna clase, en todos los medios de difusión que contrate el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ejemplo Diarios Certificados, internet, volantes entre otros medios, utilizando los medios tecnológicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho de honor, la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra estipula: "El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación".

El uso, así como la explotación de las fotografías, video, y/o testimonios, o parte de los mismos, en los que aparezco, serán por un plazo de tiempo ilimitado.

En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que no me reservo ningún derecho en contra de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,
Nombre y firma

En cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda utilizar sus datos personales, única y exclusivamente para uso del testimonio. Se adjunta copia simple de identificación oficial.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

Carta de cesión de derechos y uso de imagen menores de edad

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2025

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Coordinadora de Bienestar Social en el IMSS
Presente

Con relación al Servicio de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas".

El/la que suscribe, _____, en nombre y representación del/la menor de edad de nombre _____, en completo uso de mis facultades, cedo los derechos de imagen sobre las fotografías y video en los cuales haya intervenido, aceptando estar conforme con el presente acuerdo de voluntades.

Cedo al Instituto Mexicano del Seguro Social, los derechos de explotación sobre las fotografías y video o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas o partes de las mismas en las que intervino, pudiendo utilizarlos en todos los estados de la República Mexicana, sin limitación geográfica de ninguna clase, en todos los medios de difusión que contrate el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ejemplo Diarios Certificados, internet, volantes entre otros medios, utilizando los medios tecnológicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho de honor, la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que a la letra estipula: "El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación".

El uso, así como la explotación de las fotografías y video o parte de los mismos, en los que aparece, serán por un plazo de tiempo ilimitado.

En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente que no me reservo ningún derecho en contra de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,
Nombre y firma del padre, madre o tutor
Nombre del/la menor de edad

En cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social pueda utilizar sus datos personales, única y exclusivamente para uso del testimonio. Se adjunta copia simple de identificación oficial, del Padre, Madre o Tutor/a.

II TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

El servicio requerido deberá prestarse en los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como de conformidad con lo siguiente:

Plazo de prestación del servicio:

- El "Administrador del Contrato" entregará el guion mediante oficio o correo electrónico a "EL PARTICIPANTE" adjudicado 1 (un) día hábil posterior a la notificación de adjudicación en la oficina de la División de Promoción de la Salud, ubicada en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- "EL PARTICIPANTE" adjudicado entregará 1 (uno) video en su versión final hasta 43 (cuarenta y tres) días hábiles posteriores a la entrega del guion. En caso de caer en día inhábil, se considerará el siguiente día hábil. La entrega del video se hará al Administrador del Contrato en Manuel Villalongín 117, 4to piso ala oriente, oficina de la División de Promoción de la Salud, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos, la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones.
2. Copia de al menos 1 (un) contrato, pedido u orden de servicio debidamente suscrito que acredite que **"EL PARTICIPANTE"** ha prestado servicios con anterioridad, así como el documento que acredite que haya prestado a entera satisfacción del cliente con características similares o iguales a las requeridas (grabación profesional de video) en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
3. El currículum de la empresa, así como del personal que participará en la producción del material audiovisual (director, productor, director de escena, director de fotografía, post productor), mediante los cuales se acredite que **"EL PARTICIPANTE"** cuenta con la experiencia para la prestación de servicios similares o iguales al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
4. Escrito en hoja membretada con firma de su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho manifestando, que cederá al IMSS los derechos de autor conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

- Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente.
- Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.

1. Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado aceptará que deberá cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno) por concepto, en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.

vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas

citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda.

2. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PARTICIPANTE" adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el Precio Unitario	Límite de Incumplimiento
Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"	Conforme al Anexo Técnico y Condiciones	Por la prestación parcial o deficiente del video al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	1%	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá entregar junto con el video, una garantía con cobertura amplia con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 contra defectos o vicios ocultos, la cual deberá entregar al "Administrador del Contrato" en el domicilio Villalongín 117, cuarto piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs. en la División de Promoción de la Salud, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado sustituirá el video dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que el Titular de la División de Promoción de la Salud en su calidad de "Administrador del Contrato" o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en el video.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá ser durante la vigencia del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando se rescinda el contrato.
- d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación del servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Para lo anterior, al finalizar la totalidad de la prestación del servicio, el "Administrador del Contrato" emitirá un Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos: fecha, hora, lugar, condiciones de prestación, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado y 2 (dos) tantos quedarán en poder el "Administrador del Contrato".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE"

CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 69 FRACCIÓN Y 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

2018
DIRECCIÓN DE COMPTOS

SMU TEXAS

CECILIA RIVADENEYRA
GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

Propuesta Económica

Cuernavaca, Morelos, a 24 de junio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me es muy grato saludarle y presentar mi propuesta económica en mi carácter de Persona Física con Actividades Empresariales, con **RFC: RIPC631212L82**, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025**, para el Servicio de grabación de un video sobre **"Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"**, considerando todos los requisitos y necesidades técnicas detalladas en el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones establecidos en la **Convocatoria N-99-2025** de Compras MX.

Número de procedimiento: **AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025**

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas"	1
Subtotal		\$683,050.00
IVA (16%)		\$109,288.00
TOTAL		\$792,338.00
Importe total: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.N.		

Este presupuesto incluye:

- **Personal técnico y talento:** Director, Productor, Director de fotografía, Postproductor, Especialista en el tema de prevención de adicciones para jóvenes, Director de escena, tres camarógrafos, locutora, asistente de dirección, producción y cámara, videoasist, staff, maquillista y tres actores de teatro jóvenes entre 15 y 18 años.
- **Equipo de grabación:** 3 cámaras 4k (no de celular), con tripié, estabilizador de cámara, monitor para cliente, iluminación y tramoya.
- **Gastos de preproducción:** Carpetas para junta de pre y producción y director de casting.

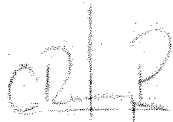
CECILIA RIVADENEYRA

GUIONISTA Y PRODUCTORA AUDIOVISUAL

- **Gastos de producción:** Renta de locación, ambientación, props, vestuario, material de grabación, (tarjetas SD PRO para cámara, disco duro, USB para entrega y DCP de cine), renta de transportación para equipo de video, gasolina, servicio de café y alimentación.
- **Edición y postproducción:** estudio de audio, diseño y animación 3D, inteligencia artificial, edición de primer y segundo corte, postproducción final, musicalización y efectos de audio con derechos de autor y conversión a DCP de cine.
- **Otros gastos:** Fianza, así como cualquier otro concepto necesario para la realización de dicho video.

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.

Atentamente



María Cecilia Rivadeneyra Pasquel



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del 07 de julio de 2025 en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025, para la contratación del Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones de los cotizantes siguientes:

No.	Participante
1.-	FLUXUS, S.A. DE C.V.
2.-	JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES
3.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
4.-	SALVADOR DAVID LÓPEZ SILVA
5.-	SINCRONÍA FILMS, S.A. DE C.V.
6.-	MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los participantes o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública [SFP]."

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública [SFP], ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno [SABG], mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los cotizantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma [Cadena de firma electrónica], así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los cotizantes:

1) FLUXUS, S.A. DE C.V., 2) JESÚS RENE RUÍZ SIFUENTES 3) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., 4) SALVADOR DAVID LÓPEZ SILVA, 5) SINCRONÍA FILMS, S.A. DE C.V. y 6) MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los cotizantes: 1) FLUXUS, S.A. DE C.V., 2) AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., 3) SALVADOR DAVID LÓPEZ SILVA, 4) SINCRONÍA FILMS, S.A. DE C.V. y 5) MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

En lo que se refiere al cotizante JESÚS RENE RUÍZ SIFUENTES su propuesta es desechada, por no cumplir con las DISPOSICIONES GENERALES, Causales para la no aceptación de cotizaciones, Numeral 4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización será motivo de no aceptar la cotización, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la RLAASSP.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas de los cotizantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 099001381000/DPS/205/2025, de fecha 30 de junio de 2025, , signado por el Dr. Luis Miguel Hernández Flores, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	FLUXUS, S.A. DE C.V.	No Cumple
2.-	JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES	No Cumple
3.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	No Cumple
4.-	SALVADOR DAVID LÓPEZ SILVA	No Cumple
5.-	SINCRONÍA FILMS, S.A. DE C.V.	Si Cumple
6.-	MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL	Si Cumple

De acuerdo a las DISPOSICIONES GENERALES, Causales para la no aceptación de cotizaciones, numeral 14.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", o Anexo 3 "Propuesta Económica" así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

CJ EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición de la cotizante: **MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL** cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulto económicamente solvente; cotizante **SINCRONÍA FILMS, S.A. DE C.V.** su propuesta es desechada debido a ofertar un precio No aceptable en superar el presupuesto autorizado, lo anterior en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes.

No.	Participante	Motivo del Incumplimiento
1.-	FLUXUS, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
2.-	JESÚS RENÉ RUÍZ SIFUENTES	No cumple técnicamente
3.-	AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
4.-	SALVADOR DAVID LÓPEZ SILVA	No cumple técnicamente
5.-	SINCRONÍA FILMS, S.A. DE C.V.	Precio No aceptable

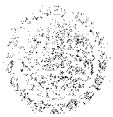
III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante
1.-	MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYI 019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación de los Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas", al participante: MARÍA CECILIA RIVADENEYRA PASQUEL

El monto adjudicado para es por la cantidad de \$683,050.00 [Seiscientos ochenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.] No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$109,288.00 [Ciento nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.], y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$792,338.00 [Setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.],

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 25 de julio de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 [quince] días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025	
OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".	

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Datos del contrato y Garantía:

Nº de contrato:	050GYR019N9925-001-00
Objeto:	Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas".
Monto:	El monto adjudicado para es por la cantidad de \$683,050.00 (Seiscientos ochenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M. N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$ 109,288.00 (Ciento nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$792,338.00 (Setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del IVA.
Monto de la garantía:	\$68,305.00 (Sesenta y ocho mil trescientos cinco pesos 00/100)
Tipo de Garantía:	Divisible



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. [Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016].
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria [SAT] vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT] en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

Oficial de la Federación [DOF] el 22 de abril del 2024.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos [MFJI], toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025

OBJETO: SERVICIO DE GRABACIÓN DE UN VIDEO SOBRE "ADOLESCENTES, CEREBRO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS".

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:00 horas día en que se actúa.

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos [Área Contratante]	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025.



SAN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 08 de julio de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 ICFG/2025/5757	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025 para la contratación del Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Notificación	1 ACTA ADJUDICACIÓN
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACIÓN
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7 DDP



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES].	8 ANEXO TÉCNICO
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TÉRMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10 REQUISICIÓN
11	Oficios de requerimiento	11 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación** de fecha **07 de julio de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-99-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
División de Contratación de Activos y Logística Presente. [*]
[*] Se envía copia por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N9925-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO”

Recibido en la División de Contratos



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

1396



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Of. N° 0990013B1000/ -0444 /2025.
Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud
Presente

Asunto: Designación Representante Técnico y
Administrador de Contrato.

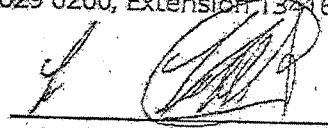
Hago de su conocimiento para efectos del procedimiento de contratación del Servicio de grabación de un video sobre "Adolescentes, cerebro y consumo de sustancias psicoactivas", he tenido a bien designarlo como Representante Técnico y Administrador de Contrato para dicho procedimiento de contratación.

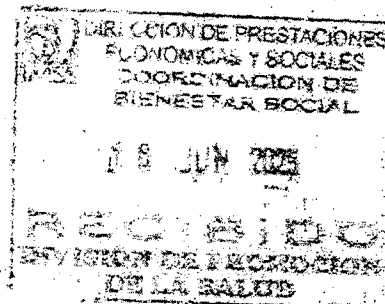
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación.

- Nombre: Dr. Luis Miguel Hernández Flores.
- Cargo: Titular de la División de Promoción de la Salud.
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Bienestar Social.
- Domicilio institucional: Manuel Villalongín 117, Piso 4 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: luis.hernandezf@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: (55) 5629 0200, Extensión 13416.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


Dr. Luis Miguel Hernández Flores
Titular de la División de Promoción de la Salud



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Villalongín #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 56 29 02 00 ext. 13458 y 13418 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 1 de 2



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega

En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de conformidad con el oficio N° 099001381000/0433/2025 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ccp: Mtra. Fabiola Camargo Rangel - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (*)
Dr. Luis Miguel Hernández Flores - Titular de la División de Promoción de la Salud. (*)
Lic. Sergio Daniel Salinas Sosa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos. (*)

(*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Villalobos #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 56 29 62 00 ext. 13438 y 13418 www.imss.gob.mx/